

**ACTA N° 322 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DE 2013
“Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte”**

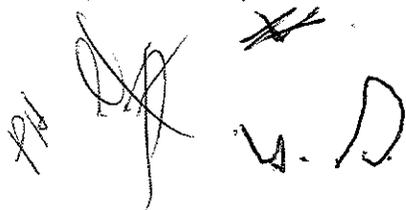
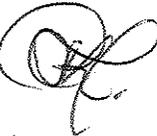
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Veinte horas de la mañana (9:20 a.m.) del **JUEVES 01 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **LIC. MARITZA HERNÁNDEZ**, Ministra de Trabajo y Presidente del CNSS; **DR. WINSTON SANTOS**, Vice Ministro de Trabajo; **DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO**, Vice Ministro de Salud Pública; **DRA. AMARILIS HERRERA** y **DR. PERSIO OLIVO ROMERO NAVARRO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DRA. ANGELA CABA GONZALEZ**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DR. RAFAEL PAZ FAMILIA** y **LIC. PILAR HACHE NOVA**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **DR. RAMÓN ANT. INOA INIRIO**, **LIC. PAOLA RAINIERI de DÍAZ** y **LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **LIC. AGUSTÍN ANTONIO VARGAS SAILLANT**, **LIC. JACOBO RAMOS** y **SR. GABRIEL DEL RIO DOÑE**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ**, **LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO** y **LIC. DELCI SOSA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. JOSE PAULINO** y **DRA. GRISELDA J. SUAREZ**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDEZ ALBIZU**, **LIC. CLARISSA DE LA ROCHA** y **LIC. MARITZA LÓPEZ DE ORTIZ**; y presentaron excusas los señores: **DR. FREDDY HIDALGO**, **DR. SABINO BÁEZ**, **DRA. CARMEN VENTURA**, **LIC DARYS ESTRELLA**, **LIC. NICOMEDES CASTRO SALAS** y **LIC. ANATALIO AQUINO**.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio apertura a la Sesión No. 322 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 318. **(Resolutivo)**.
- 3) Juramentación de nuevos representantes ante el CNSS de los Gremios de Enfermería y de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes. **(Informativo)**
- 4) Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. **(Resolutivo)**



- 5) Propuesta de resolución para fijar el límite superior de Salario Mínimo Cotizable del Régimen Contributivo, en sus tres (3) seguros. comunicación de la TSS. **(Resolutivo)**
- 6) Recursos de Apelación Interpuestos por:

AFP Scotia Crecer, S. A., en fecha 24/07/13, contra las Resoluciones Sancionadoras de la Sipen Nos. 16 y 17 d/f 14/05/13, ratificadas por la Resolución No. 22 d/f 29/05/13. **(Resolutivo)**
- 7) Comisión liquidadora de Baninter solicita la exoneración del pago de los recargos generados por la deuda que tiene la empresa Telecentro, S.A. con la TSS, de casi RD\$30,000,000.00. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de atribución de competencia para proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARL, para el proyecto regional SIARIN. Comunicación de la SISALRIL No. 026514 d/f 26/06/13. **(Resolutivo)**
- 9) Solicitud Devolución de Aportes cotizados al Fondo Hotelero. Comunicación de la DIDA No.001374 d/f 04/07/13. **(Resolutivo)**
- 10) Denuncia sobre Intimación de Pago por deuda al IDSS y cobros indebidos, por la unidad de aportes del IDSS. Sociedad Comercial Modus Viviendis, S. A. d/f 08/07/13. **(Resolutivo)**
- 11) Turnos Libres.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 322, después de haber sido comprobado el quórum.

Lamentando el fallecimiento del Dr. Leonel Sosa, Consultor Jurídico de la SIPEN, producto de un infarto hace unos momentos, por lo que, llamo antes de iniciar con la agenda para que hagamos un minuto de silencio, y que coloquemos la bandera del Consejo a media asta. Así es que vamos hacer ese minuto de silencio por la memoria de nuestro compañero de trabajo. Muchas gracias.

Concluido el minuto de silencio, procedió a someter el orden del día de la agenda, y preguntó si había observaciones a la misma?

Comentó que tenemos una agenda con 10 temas, por lo que, recomendó que se avance lo más que se pueda, a los fines de poder ir a la Funeraria Blandino, que es el lugar donde serán expuestos los restos del Dr. Sosa, a partir de las 10:00 a.m., así nosotros podemos participar en esta situación dolorosa, pero que es inminente que estemos.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que con relación al tema de la juramentación, solamente será posible juramentar a los representantes de los

UNA

discapacitados, porque los gremios de enfermería no notificaron quiénes serían juramentados en representación de ellos, en tal virtud, procedería que fueran juramentados en la próxima reunión.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, no habiendo más observaciones, sometió a aprobación la agenda del día de hoy. Aprobada.

2) **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 318. (Resolutivo).**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, preguntó si había alguna observación a la aprobación del acta No. 318?

La **Consejera Pilar Haché Nova**, nuestro sector la aprueba con las observaciones remitidas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, expresó que el sector laboral por igual la aprueba, con las observaciones enviadas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, procedió a someter la aprobación del acta No. 318 de la Sesión Ordinaria del CNSS, celebrada el 20 de Junio del 2013, los que estén de acuerdo que levanten la mano. Aprobada.

Resolución No. 322-01: Se aprueba el Acta No. 318, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 20 de junio del 2013, con las observaciones realizadas.

3) **Juramentación de nuevos representantes ante el CNSS de los Gremios de Enfermería y de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes. (Informativo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, se integran a nosotros en representación de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes: Lic. José Manuel Paulino, titular y Griselda Suarez, suplente; por lo que, procedió con su juramentación. Bienvenidos los nuevos miembros de este Consejo.

4) **Informe Comisiones Permanentes y Especiales del CNSS. (Resolutivo)**

No tenemos informe de comisiones en este momento.

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten initials and marks on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten initials 'ach' on the right margin.

Handwritten initials 'm' and 'G' on the right margin.

Handwritten initials 'PAB' on the right margin.

Handwritten signature 'PAB' on the right margin.

Handwritten signature 'PA' on the right margin.

Handwritten initials 'W.D.B.' and a circled 'A' on the right margin.

5) **Propuesta de resolución para fijar el límite superior de Salario Mínimo Cotizable del Régimen Contributivo, en sus tres (3) seguros. comunicación de la TSS. (Resolutivo)**

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, esto es algo tradicional que la Tesorería someta la solicitud al CNSS, después de las negociaciones y aprobado por la Comité Nacional de Salarios, que fija el salario mínimo nacional, para la ratificación del Consejo para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo, en sus tres seguros.

Entonces, la TSS mediante comunicación No. 975 d/f 25/07/13, sometió la siguiente propuesta, a saber:

Resolución No. XXX: CONSIDERANDO: Que la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su Artículo 18 que para fines de cotización, exención impositiva y sanciones el Salario Mínimo Nacional será igual al promedio simple de salarios mínimos legales del sector privado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo;

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Social, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la ley 87-01 y sus normas complementarias, para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01;

CONSIDERANDO: Que la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No.32-07, de fecha 27 de junio del año 2002, aprobó la metodología del cálculo del Salario Mínimo Nacional; y que por medio de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 275-04, de fecha 29 de junio del año 2011, se fijó en Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos con 00/100 (RD\$7,583.00) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia a partir del 1ro. de julio del 2011.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de julio del año 2013, el Comité Nacional de Salarios dictó la Resolución No. 02/2013, mediante la cual modificó los Salarios Mínimos Legales del Sector Privado No Sectorizado;

VISTOS: La Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; las Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social citadas precedentemente y la Resolución No. 02/2013, de fecha 03 de julio del año 2013, dictada por el Comité Nacional de Salarios;

El Consejo Nacional de Seguridad Social en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: RA, J, PAB, and a circled A]

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 275-04, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 29 de junio del año 2011, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, en vista de la Resolución No. 02/2013 del 03 de julio del año 2013, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.

SEGUNDO: Se **FIJA en Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$8,645.00)** el monto de Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.

TERCERO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte, y será efectiva a partir del 1ro. de septiembre de 2013, servirá de base para la emisión de las Notificaciones de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período correspondiente al mes de septiembre de 2013 y subsiguientes, y será publicada en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS, luego de su aprobación.

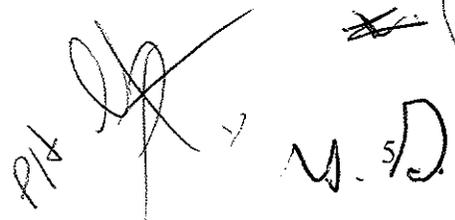
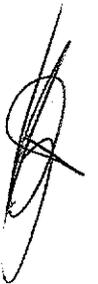
CUARTO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar esta resolución en al menos un periódico de circulación nacional y en su Página Web, con al menos 15 días calendario de antelación a su puesta en vigencia.

El **Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada**, quisiera señalarles que la fecha que pone la Tesorería, quien elaboró este proyecto de resolución del 1ero de septiembre, no es ninguna equivocación, es que ellos no pueden calcular ahora agosto, o sea, ellos hacen unos cálculos para fines de emitir la factura antes del primero del mes próximo, y en este caso ya agosto habrá pasado, porque hoy es día primero, entonces tienen que hacer los cálculos para fines de agosto y comenzar a partir de septiembre.

El **Consejero Winston Santos**, manifestó que hay una corrección en el artículo 4, es que no incluye los quince (15) días.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que lo vigente es lo que he leído, es lo que queda grabado.

El **Consejero José Manuel Paulino**, manifestó que de este Honorable Consejo no dependen los aumentos salariales, evidentemente se han dado unos niveles de aumento que le gustaría saber brevemente, el fruto de esta resolución a qué nivel incide y a qué magnitud incide en la mejoría de reservas financieras o los posibles déficit de este Consejo en lo que es la sanidad, los servicios que se ofrecen en el sistema?



La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, respondió que la resolución viene a ser aplicable por el aumento que se hizo el Comité Nacional de Salarios, por ley cada dos años, y que es revisado por los sectores y fue aprobado recientemente en dicho Comité.

Por supuesto que esos aumentos inciden favorablemente en el recaudo de la Tesorería de la Seguridad Social y eso puede cubrir incluso todo aquello que acabamos de aprobar, el cápita que se fue aumentado y el FONAMAT, o sea, que eso es para cubrir todo lo que se ha ido avanzando en este Honorable Consejo y de los Consejeros que han estado trabajando de muy buena intensidad.

Así es que, todo lo que nosotros hacemos aquí es en beneficio del SDSS, y en principio estoy muy de acuerdo con el Consejero Nelson Rodríguez, lo primero son los usuarios de los diferentes regímenes que se favorecen, y en segundo plano lo que es la sostenibilidad financiera. Es nuestra responsabilidad hacer que la seguridad social en este país cada vez más se convierta en una verdadera protección social para todos los dominicanos y dominicanas, y cualquier otra persona de otra nacionalidad que conviva con nosotros.

Así es que, ese es el principio de este Consejo y estamos trabajando para ello, y bienvenido a sumarse a esas intenciones.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, solicitó que como se le habían hecho algunos cambios a la propuesta de resolución, si es posible que se presente en pantalla para hacer las modificaciones de lugar y luego aprobarla.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, estuvo de acuerdo con la solicitud del Consejero Carlos Rodríguez.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que ya los cambios fueron realizados y que podían ser visualizados en la pantalla.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, a partir del primero de agosto se abrirá debate, entonces hay que ponerle que es a partir de septiembre y la publicación inmediata.

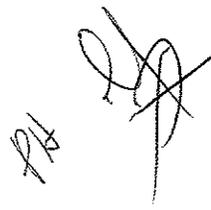
La **Consejera Pilar Hache Nova**, preguntó cómo que funciona?, el Tesorero hará la factura?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que el Tesorero la envía y las empresas tienen para pagar hasta el día 5 de cada mes.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, preguntó si el Tesorero envió las demás.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, contestó que no las puede enviar hasta que no sea aprobada la propuesta en el Consejo.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, informó que la factura de agosto si fue enviada.



preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas, tal y como lo dispone el Artículo 22 de la Ley 87-01;

CONSIDERANDO: Que la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 32-07, de fecha 27 de junio del año 2002, aprobó la metodología del cálculo del Salario Mínimo Nacional; y que por medio de la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social No. 275-04, de fecha 29 de junio del año 2011, se fijó en Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres pesos con 00/100 (RD\$7,583.00) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia a partir del 1ro. de julio del 2011.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de julio del año 2013, el Comité Nacional de Salarios dictó la Resolución No. 02/2013, mediante la cual modificó los Salarios Mínimos Legales del Sector Privado No Sectorizado;

VISTOS: La Ley 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; las Resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social citadas precedentemente y la Resolución No. 02/2013, de fecha 03 de julio del año 2013, dictada por el Comité Nacional de Salarios;

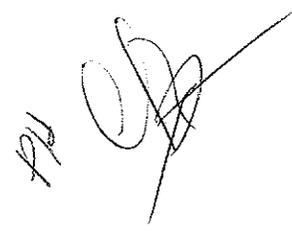
El Consejo Nacional de Seguridad Social en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 22 de la Ley 87-01:

RESUELVE:

PRIMERO: Se deroga la Resolución No. 275-04, dictada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, en fecha 29 de junio del año 2011, mediante la cual se fija el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, en vista de la Resolución No. 02/2013 del 03 de julio del año 2013, emitida por el Comité Nacional de Salarios sobre el Sector Privado no sectorizado.

SEGUNDO: Se FIJA en Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos con 00/100 (RD\$8,645.00) el monto del Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizable del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, calculado en base al promedio de las tres clasificaciones de los salarios mínimos del sector privado no sectorizado establecidos por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo.

TERCERO: La presente Resolución deja sin efecto cualquier norma que le sea contraria en todo o en parte, y será efectiva a partir del 1ro. de agosto del 2013, servirá de base para la emisión de las Notificaciones de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), del período correspondiente al mes de agosto del 2013 y subsiguientes, y será publicada de manera inmediata en al menos un diario de circulación nacional y en la Página Web del CNSS, luego de su aprobación.



CUARTO: Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a publicar esta resolución en al menos un periódico de circulación nacional y en su Página Web.

- 6) **Recursos de Apelación Interpuestos por AFP Scotia Crecer, S. A., en fecha 24/07/13, contra las Resoluciones Sancionadoras de la Sipen Nos. 16 y 17 d/f 14/05/13, ratificadas por la Resolución No. 22 d/f 29/05/13. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, procedió a conformar la Comisión especial que conocerá dicho recurso, quedando integrada por los siguientes miembros: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Ant. Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Ángela Caba, en representación de los Profesionales y Técnicos de la Salud.

Luego sometió a votación la propuesta. Aprobado.

Resolución No. 322-03: Se crea una Comisión Especial conformada por el Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; Dr. Ramón Antonio Inoa, Representante del Sector Empleador; Lic. Jacqueline Hernández, Representante del Sector Laboral; y la Dra. Ángela Caba, Representante de los Demás profesionales y Técnicos de la Salud; para que conozca los Recursos de Apelación interpuestos por la AFP SCOTIA CRECER en fecha 24/07/13, contra las Resoluciones Sancionadoras de la SIPEN Nos. 16 y 17 d/f 14/05/13, ratificadas por la Resolución No. 22 d/f 29/05/13. Esta Comisión deberá presentar su informe al CNSS en el plazo establecido por el Reglamento que establece Normas y Procedimientos de Apelación ante el CNSS.

- 7) **Comisión liquidadora de Baninter solicita la exoneración del pago de los recargos generados por la deuda que tiene la empresa Telecentro, S.A. con la TSS, de casi RD\$30,000,000.00. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que es una comunicación enviada por la Comisión Liquidadora de Baninter solicitando la exoneración del pago de los recargos generados por la deuda que tiene la empresa Telecentro, S. A. con la Tesorería de la Seguridad Social, por \$30,000,000.00.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, expresó que defendió que se les exonerara el pago a los ayuntamientos que se encontraban en una situación parecida a esta, por un problema histórico y social, pero tengo claro que eso es irregular, y finalmente votamos por rechazar dicha solicitud.

Entonces, hay que tener coherencia, por lo tanto, tienen que pagar, o sea, nosotros no estamos autorizados para perdonar esa deuda, y sencillamente rectificamos y votamos a favor del rechazo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and marks further down.]

[Handwritten signature and initials on the left margin.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right, including a signature that looks like 'W. Inoa' and a circled 'A'.]

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, además como es liquidador, pues que liquide todas sus deudas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, no podemos permitir que perjudiquen el SDSS.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, estamos totalmente de acuerdo con lo expuesto, en la sesión 310 discutimos un tema sumamente parecido, en el cual se solicitaba una exoneración por parte de los ayuntamientos, se acordó que no procedía, por lo cual la posición de nosotros es que la Comisión Liquidadora de Baninter como está liquidando, que concluya liquidando esa deuda también. La posición del sector empleador es de rechazar la solicitud.

El **Consejero Gabriel Del Rio Doñé**, declaró que esa institución ha recuperado millones y millones de pesos con los bienes recuperados, y es totalmente injusto que no se le cobre.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vamos a someter a votación la propuesta de rechazo a la solicitud hecha por la Comisión Liquidadora de Baninter de exoneración del pago de los recargos generados por la deuda que tiene la Empresa Telecentro, S. A. con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de casi RD\$30,000,000.00. Aprobado por unanimidad.

Resolución No. 322-04: El Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de conocer la solicitud hecha por la Comisión Liquidadora de Baninter de exoneración del pago de los recargos generados por la deuda que tiene la Empresa Telecentro, S. A. con la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de casi RD\$30,000,000.00; resuelve **RECHAZAR** la misma, por no tener facultad legal para exonerarlos de estos cargos, ya que una medida de esa naturaleza violaría los principios establecidos en la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

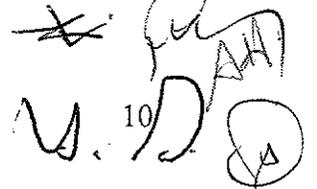
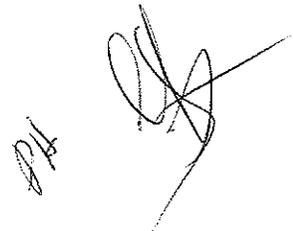
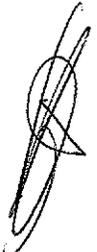
- 8) **Solicitud de atribución de competencia para proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARL, para el proyecto regional SIARIN. Comunicación de la SISALRIL No. 026514 d/f 26/06/13. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vamos a escuchar al representante de la SISALRIL que está con nosotros, y luego de que haga la exposición, ustedes realizarán las preguntas que consideren y lo remitimos a Comisión.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, preguntó a qué Comisión, si sería especial o la de Riesgos Laborales?

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, explicó que hay dos técnicos de la SISALRIL que serán quienes explicarán su punto de vista respecto al tema.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, después de que los escuchemos, vamos a determinar cómo lo hacemos lo mejor posible.



La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, dio la bienvenida a: Lic. Francisco Aristy De Castro y la Dra. Graciela Gil, buenos días, adelante.

El **Lic. Francisco Aristy De Castro**, buenos días, muchas gracias. Saludo para la honorable Presidenta del Consejo, y para todos los Honorables Miembros de este organismo.

El 20 de mayo la Organización Iberoamericana de Seguridad Social envió una comunicación al Superintendente de Salud y Riesgos Laborales para formar parte de un proyecto. Le envió un acuerdo para ser firmado con los gestos de formar parte de un proyecto llamado SIARIN. El SIARIN es el sistema de indicadores básicos sobre seguridad y salud laboral; este proyecto lo que persigue es que los organismos signatarios del mismo envíen a la OISS las informaciones sobre siniestralidad laboral, es decir, sobre accidentes de trabajo y enfermedad profesional, para formar un banco estadístico de manera tal que todos los organismos miembros de este proyecto puedan consultar en ese banco de información, todas las informaciones referentes a estadísticas sobre siniestralidad laboral de los países que componen el proyecto.

Ese es el objeto del proyecto, la OISS nos envió esa comunicación a la SISALRIL, porque somos el organismo supervisor en materia de los riesgos laborales, somos la institución superior en esa materia. Entonces, nosotros solicitamos a este Honorable Consejo Nacional de Seguridad Social que autorice a la SISALRIL a firmar ese convenio para formar parte de ese proyecto, auspiciado por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social y que forma parte de la Estrategia Iberoamericana de Seguridad Social de la cual nosotros también somos signatarios. Con esto concluye la presentación del tema, cualquier pregunta, estamos a su disposición.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, buenos días. Entendemos que ustedes aún no han firmado el convenio, pero me gustaría saber si conocen qué nivel de desagregación de la información está solicitando la OISS, para fines del estudio.

La **Dra. Graciela Gil**, informó que la SISALRIL recibió un documento técnico donde especifica y detalla una serie de informaciones y variables, que se requieren para ser competitivo en cuanto a nivel transnacional y supranacional, como les dicen ellos, y tener estadísticas comparativas. Son simples, la SISALRIL tiene las informaciones, esto va a desarrollarse a medida que se obtengan informaciones más confiables, pero van a estar adecuadas a las informaciones que actualmente tenemos sobre accidentalidad y siniestralidad.

Es importante que ustedes sepan que en la Séptima Conferencia de Ministros y máximo responsables del gobierno, hubo un compromiso país donde la República Dominicana apoya la Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo; aquí nos representó el Ministerio de Trabajo y el convenio está a la disposición del que lo requiera.

Otra cosa importante, es que aquellos que conocen que el CNSS está trabajando en su plan estratégico, uno de los puntos importantes es el desarrollo y fortalecimiento del sistema de información, del sistema de registro, notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, este es un proyecto que inclusive nos ayuda a mejorar, a eficientizar, a tener

[Handwritten scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

realmente un sistema de información confiable, o sea, va a fortalecer nuestro sistema de información.

En este sentido, nosotros apoyando este compromiso país con la Estrategia Iberoamericana de Seguridad Social, con los insumos dados ya analizados, entendemos que podemos proveer estas informaciones mínimas que requiere esta organización.

Para concluir, uno de los requisitos y por la que estamos acá, es que estas informaciones deben ser oficializadas, y debe atribuirse la competencia a un equipo soporte, órgano o autoridad que pueda validar y cumplir con los tiempos, los requisitos y la remisión de las informaciones oportunas, es por esto que estamos solicitando a este Consejo que considere autorizarnos a firmar este convenio con la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social, que no es nada más que un compromiso de suministrar las informaciones provistas de la ARLSS, pero validadas.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, buenos días, bienvenido y bienvenida. Lo que pasa es que ustedes están apoderando al Consejo de algo que ustedes no remitieron la documentación soporte del tema, debieron anexárnosla para nosotros poder estudiarla y tener una posición, porque aquí simplemente hay una solicitud.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, informó que la información entregada, estaba siendo reproducida para ser entregada a todos los Miembros del CNSS.

El **Consejero José Manuel Paulino**, cuando uno pertenece a un organismo internacional, en ese plano intercambia experiencias, opiniones y recomendaciones, a los fines de cumplir un objetivo x, pero me pregunto si esas informaciones están suficientemente investigadas, objetivamente socializadas y procesadas.

Consideró que no importa nuestra eficiencia, ni nuestras limitaciones, pero que se haga con transparencia, que conlleve con esas informaciones a plantear nuestros logros y limitaciones, a los fines de mejorar el sistema.

La **Dra. Graciela Gil**, debemos estar conscientes de que no tenemos estadísticas país de la accidentabilidad y siniestralidad laboral por la informalidad, nosotros lo que vamos a proveer son las informaciones de aquellas empresas afiliadas, o sea, de la población afiliada a la seguridad social. Esto se va a complementar más adelante y esta organización que por cierto, tanto el Consejo como la ARL y la SISALRIL, somos miembros de la OISS.

La OISS está consciente de que la información corresponde a la población del Régimen Contributivo protegido, o sea, que es una población del SDSS que hasta ahora en el país es lo único que se tiene. Entonces se va a trabajar con ese alcance hasta que podamos desarrollar un proyecto conjunto con el Ministerio de Trabajo para reactivar y desarrollar el observatorio regional de accidentabilidad y siniestralidad laboral.

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Es correcto que la OISS está consciente de que vamos a trabajar con unas informaciones que se basan en un sub registró, en las notificaciones que se hacen al Seguro de Riesgos Laborales, en este caso a la ARLSS, como gestora de la administración.

El **Lic. Francisco Aristy De Castro**, es importante señalar que la OISS tiene interés en que este convenio se firme a la mayor brevedad posible porque ellos lo van a presentar en el Congreso sobre la Prevención de Riesgos Laborales (Prevencia 2013), que se va a realizar los días 4 y 5 de septiembre en Chile. Así que les agradecemos interponer sus buenos oficios para la República Dominicana pueda formar parte de este proyecto.

El **Consejero José Manuel Paulino**, preguntó si el convenio está dirigido a un proyecto que contribuya al país a resolver situaciones que mejoren las condiciones del área o simplemente para dar la información? Solicitó le expliquen el objetivo y el alcance del convenio.

La **Dra. Graciela Gil**, es importante por varias razones, lo primero es que este tipo de acuerdo nos ayuda a fortalecer política pública de seguridad y salud en el trabajo pero además cuando transcendemos la frontera estamos frente a organismos donde podemos recibir cooperación técnica, apoyo, se da una realidad país, se hacen convenios que de acuerdo al país pudiera ratificar o no y yo entiendo que si pudiera beneficiarse porque las políticas deben individualizarse de acuerdo a la región y de acuerdo al país, o sea que yo entiendo que nos beneficiamos de parte y parte.

El **Lic. Francisco Aristy De Castro**, el objetivo central de la estadística de la siniestralidad laboral no es otro que suministrar información detallada, actualizada y fiable sobre el impacto de las lecciones y enfermedades relacionadas con el trabajo, que permita establecer políticas y estrategias para estimular a los gobiernos, agentes sociales, organizaciones de empleadores y sindicato, a la implantación de programas eficaces sobre seguridad y salud ocupacional, ese es el objetivo principal de este proyecto, que la estadística sobre siniestralidad laboral sirva para establecer políticas de prevención de riesgos laborales.

La **Dra. Graciela Gil**, además de que es importante señalar que permite la detección de las mejores prácticas y análisis de situación por país.

El **Consejero Nelson Rodríguez Monegro**, preguntó por qué es la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales la que suministra este tipo de información, y no la Administradora de Riesgos Laborales?

La **Dra. Graciela Gil**, en primer lugar porque como enunciamos en principio, debe ser oficializado, la ARLSS no es una entidad rectora, es una administradora de riesgos, las informaciones son del sistema y por tanto las informaciones que trascienden fuera del ámbito nacional deben ser validadas por un organismo, es uno de los requisitos que tiene la OISS.

En este caso pudieran ser la SISALRIL o el Consejo, pero sería muy burocrático el hecho de que el Consejo la remitiera la validación de la Superintendencia y esta a su vez validar a la Superintendencia para remitirla, siendo la SISALRIL el órgano supervisor y fiscalizador en esta materia, aparte de que la SISALRIL tiene su herramienta de monitoreo que garantiza, vigila y

audita precisamente la gestión del sistema de información y el desarrollo del sistema de información, como son los resultados de la última auditoría practicada precisamente al sistema de información de la ARL.

La respuesta es esa, la ARL es un organismo gestor, administrador, pero sus informaciones deben ser validadas, y son informaciones del sistema.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, muchas gracias. Vamos a permitirles ahora a los representantes de la SISALRIL que pueden ausentarse, nosotros ahora nos quedamos para deliberar sobre el tema.

Consejeros vamos a permitir los turnos, sin dejar de recordarles que un compañero de labores de la SIPEN ha fallecido, por lo que vamos a avanzar lo más que podamos en esta sesión, para los que puedan pasar por la funeraria, lo hagan, así es que voy a dar la palabra para iniciar este dialogo entre nosotros.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, vemos con muy buenos ojos todo tipo de convenio o acuerdo que se desarrolle entre organismos nacionales e internacionales, con el fin de mejorar nuestro sistema y de conseguir más informaciones para seguir mejorando nuestro sistema y desarrollar políticas públicas que encaminen a ese fin.

Nuestra única inquietud con relación a esto como muy bien expresó el sector laboral, es que cuando recibimos la comunicación nos quedamos en un limbo porque no sabíamos absolutamente nada de lo que se trataba, y nuestra gran inquietud es cuáles son los datos que se van a proveer, o sea, entendemos que hay una serie de datos que son confidenciales que quizás no deberían proveerse, hay otros datos que sí porque nos van ayudar a crecer.

Entonces, supongo que cuando el tema vaya a Comisión, porque entendemos que debe que ir a una Comisión, se analizará con los documentos que ellos presentaron.

La propuesta de nuestro sector es que vaya a Comisión.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, expresó que entregaron la copia.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, manifestó que no había llegado.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, vamos a dar una copia por sector mientras tanto, luego le entregamos a los demás cuando terminen de reproducirlas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, entiendo que debemos enviar el tema a Comisión, pero de antemano como los que están aquí serán parte de dicha Comisión, que ustedes sepan que se firmó un Convenio Iberoamericano que tiene que ver con Seguridad Social. Considero que ese convenio va ir fortaleciendo de acuerdo al país o los países que tengamos algún tipo de información o ir bajando hacia la dependencia que realmente tenga la competencia para trabajar con el aspecto que sea, dentro de la seguridad social.

MA 20



PRD



ACH

M



PRD



U. D. 14



Recuerden también que existe lo que es el Consejo de Higiene ocupacional que es lo mismo riesgos laborales y salud del trabajo, recuerden también que en lo concerniente a este tema debemos ser un poco prudentes al momento de permitir que alguna dependencia de la Seguridad Social firme convenios que no está bien claro qué es lo que se quiere en principio. Como país tenemos que salvaguardarnos porque cuando vienen situaciones internacionales, no es lo mismo, nosotros aquí podemos resolver situaciones, pero ponernos en las manos de organismos que uno no sabe qué información van a pedir y después que tú firmas un convenio estas en la obligatoriedad de entregarlas, por lo que los miembros de la Comisión que tengan eso en consideración.

Otra información para su consumo, recientemente estamos en el proceso del Sistema de Información Integral Laboral en la República Dominicana que está presidido principalmente por la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el Banco Central, el Ministerio de Trabajo, y todo lo concerniente a TSS.

Entonces, todos los organismos van vinculados a la Seguridad Social, tendrán que entregar esa información y es lo que se está trabajando con el Banco Interamericano en este aspecto, para que ustedes también lo tengan presente en el momento que la Comisión se reúna. No es que estamos en pañales, ya se está trabajando todo lo que es la República Dominicana con relación a unir los organismos para tener acabada y en un sólo lugar, la información que sea necesaria en los aspectos laborales y de salud ocupacional, con todas las entidades que ahí entran.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, simplemente saludar ambas exposiciones, tanto la del sector empleador como la suya.

Al nosotros conocer cómo se maneja la SISALRIL, un tanto independiente en muchísimos aspectos, que vengan aquí a pedir la anuencia de este Consejo, tenemos que ser sumamente cautelosos y prudentes. Algo que también nos trae a nosotros a reflexión, es la pregunta que le hizo el Consejero Nelson Rodríguez sobre la ARLSS, si son informaciones que ellos producen porque no son ellos quienes la pudieran suministrar, entendiendo que si hay una jerarquía de que la Superintendencia es el organismo que tiene que supervisarle, entendemos que también debe hacer una consulta a la ARLSS sobre este tema, para ver si tienen algún tipo de conocimiento porque los representantes de la SISALRIL señalaron que son parte, ambos, de la OISS, de uno de los promotores de este convenio.

Entonces, es pertinente saber si están trabajando esto mancomunadamente, y después que minuciosamente investiguemos cuáles son esas informaciones y cuál es el fin total de la misma, cuál es el objetivo; ponderar la responsabilidad que pudiéramos otorgarle, rechazar o acoger la solicitud.

El **Consejero Gabriel del Rio Doñé**, indudablemente que estamos haciendo de esto un problema, son estadísticas naturales, los que tenemos muchos años en la OISS conocemos el envío de los datos estadísticos para hacer estadísticas, es una cuestión normal. Lo que esta institución está solicitando es que como parte del sistema, se autorice un acuerdo para enviar datos estadísticos, que no son datos del otro mundo, son datos públicos que tenemos, esta es

una cuestión que no tiene que ir a Comisión, eso deberíamos aprobarlo porque eso es un acuerdo que no tiene mayor importancia ni trascendencia, son los datos estadísticos de hechos que deben ser enviados a la OISS como la Organización Internacional de Seguridad Social, para que en el plano de las estadísticas esté la República Dominicana. A veces da pena que cuando vemos datos e informaciones de estadísticas, la República Dominicana no aparece porque no hay ningún organismo que de datos con relación a múltiples facetas, enfermedades, etc.

Considero que esto realmente no tiene una trascendencia como se le quiere dar, esto sencillamente son unos acuerdos de elección para enviar datos estadísticos dentro del sistema, los datos que tiene el sistema porque no le puede enviar otros datos sino son datos públicos, y los conoce todo el mundo. Coloca al país en una de las instituciones como es la Organización Internacional de la Seguridad Social con datos aceptables, de una institución que oficialmente está pidiendo una autorización para firmar ese convenio, para no violentar lo que es el SDSS.

Creo que esto ni siquiera debería de ir a Comisión, esto deberíamos aprobarlo sencillamente como algo rutinario de una organización que pide informaciones para dar y tener estadísticas, que no se las van a inventar, son las estadísticas de la seguridad social en cuanto accidentes de trabajo.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, el órgano rector de la seguridad social es este Consejo que está aquí reunido, ¿quiénes representan ante la OISS a la República Dominicana?, el CNSS, que es el órgano rector, todos los otros son organismos dependientes del SDSS. En tal sentido, esa es mi valoración, o sea, el Consejo puede delegar en uno de los entes del sistema, pero no es tan sencillo como lo plantea el compañero Gabriel Del Río, porque todos los otros suplen al órgano rector, los que manejan el día a día del tema de la seguridad social, pero como nadie tiene la verdad absoluta es que considero que debemos mandarlo a Comisión, o sea, recabando todas las informaciones, que solicito a la Presidencia de este Consejo y a la Gerencia, además es un acuerdo que no habla de SISALRIL, esto es un marco de convenio.

El acuerdo iberoamericano lo firmó el Gobierno Dominicano, por una propuesta del CNSS que es el órgano rector de la seguridad social, o sea, que está claro que es el Consejo quien debe representarnos ante esta institución, porque en cuanto a la ARLSS y la SISALRIL, una es gestora y la otra es supervisora, pero la norma la determina el Consejo Nacional de Seguridad Social.

Entonces, por eso estoy totalmente de acuerdo con el sector empleador y con los colegas, de que vaya a Comisión, no por un problema de entorpecer sino para que hagamos las cosas lo más apegadas a la institucionalidad.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó que el Convenio Iberoamericano lo firmó el Ministro de Trabajo en representación del Gobierno y como Presidente del Consejo, esa es la jerarquía.

La **Consejera Pilar Hache Nova**, en cierta forma el Consejero Saillant dijo parte de lo que quería reiterar; está claro que todos los sectores aquí representados, tienen el interés de que el

país sea parte de acuerdos internacionales en los cuales logremos mejoras en nuestra políticas públicas para mejorar nuestra seguridad social, y estoy de acuerdo que es este Consejo el autorizado a firmar convenios y acuerdos de este tipo.

Ahora, nadie está llamado a autorizar lo que no conoce, ni aprobar lo que no conoce. Entonces, es imposible de que este Consejo se aboque a aprobar algo sin ni siquiera leer el documento, el mismo documento que nos acaban de entregar hace mención a un anexo que no está aquí y que incluye 52 propuestas de modificación, el listado de la información que se está requiriendo con los datos estadísticos que nos están pidiendo.

Entonces, es importante que si decidimos que esto se mande a Comisión, que entiendo que es la decisión correcta, se envíe a la Comisión con toda la documentación pertinente para que se pueda tomar la decisión con conocimiento de los detalles que se nos está solicitando.

El Consejero Nelson Rodríguez Monegro, creo que en cierta forma se ha recogido parte de lo que tenía estructurado decir. Miren, nosotros lo que tenemos como Consejo que es evitar desarrollar monstruos en estos dispositivos que son parte del sistema, y que están bajo la rectoría del Consejo.

Hice la pregunta, y no era una pregunta ingenua, sino que nosotros tenemos una ARLSS, una sola que es pública, y esa ARLSS es la que produce todas esas informaciones porque la SISALRIL simple y llanamente recolecta, verifica y monitorea las informaciones que produce ese dispositivo. Estoy muy de acuerdo en que ellos pudieran ser un ente para certificar la validez de esas informaciones, pero ¿qué ocurre? que entiendo que el que debe firmar el convenio es el Consejo de antemano, y en segundo lugar, el CNSS le baja la directriz para que la SISALRIL juegue el rol que tiene que jugar, la ARLSS produce las informaciones y la SISALRIL la certifica y viene al Consejo, y el Consejo emite eso a ese organismo del cual es parte, ese es el procedimiento que lleva.

Por demás, desde luego no creo que nadie se oponga a que el país se encamine a tener estadísticas porque es verdad que da mucha pena y a veces vergüenza, cuando uno va a instancias internacionales donde no aparecen las estadísticas de la República Dominicana, y también que nosotros nos manejemos como por ejemplo: tenemos ahora mismo la propuesta ampliación del Plan Básico de Salud y resulta que lo que tenemos son unos indicadores traídos del Plan Obligatorio de Colombia. Entonces, ellos dijeron algo que es importante que tengamos en cuenta, la SISALRIL es la institución que tiene la recopilación de todas las informaciones en todos los ámbitos, tanto del riesgo laboral como del Seguro Familiar de Salud.

Esto es para el trabajo que viene el martes, luego de tener seis años con el Seguro Familiar de Salud donde no hay ninguna ARS que facture o que pague una facturación, donde no esté ese expediente debidamente instrumentado con diagnósticos y con todo, entonces no es posible que al cabo de seis años nosotros no tengamos estadística nuestras en términos de frecuencia de enfermedades porque ellos tienen un consolidado de todo lo que tienen las ARS. Por lo tanto, no se justifica que tomemos estadísticas de otro país, donde nosotros tenemos que fajarnos a consolidar esas estadísticas, y entonces analizar las estadísticas que tenemos, es decir, eso es más aproximado a nuestra realidad que estar tomando cosas de otro país, de

modo tal que esas son cosas y funciones atinentes a cada una de esos dispositivos que tiene el SDSS, y que nosotros tenemos que hacer que ellos hagan su trabajo para que el Consejo tenga los insumos necesarios y que pueda tomar decisiones cada día más objetivas.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, creo que ha sido bastante tratado el tema, lo que procede es mandarlo a una Comisión que se encargue, después de tener toda la información que tenga la SISALRIL o alguna que se pueda solicitar desde el CNSS a este organismo internacional, porque la ventaja es que ya tenemos correo electrónicos y puede llegar a cualquier parte del mundo y rápido.

Entonces, propongo que esa Comisión la presida el Dr. Winston Santos, en su condición de abogado y de suplente de la Presidencia del Consejo.

El **Consejero Carlos Rodríguez Álvarez**, preguntó si el tema va a una Comisión Especial o la de riesgos laborales?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, expresó que le informan que la Comisión de Riesgos Laborales es presidida por el Dr. Santos; la Lic. Paola Rainieri, representante del sector empleador; la Lic. Delci Sosa por el sector trabajador; y el CMD. Si están de acuerdo en que el tema vaya a esta Comisión, procederíamos a someterlo a votación, pero debemos determinar el plazo que se otorgará a dicha Comisión para que presente su informe al Consejo, que podría ser de 15 días o un mes.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, preguntó si el tema sería enviado a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales.

El **Consejero José Paulino**, preguntó si existe en el CNSS una Comisión Permanente de Riesgos Laborales?

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, explicó que hay una Comisión permanente de riesgos, en su momento cuando llegue un tema que vaya a alguna Comisión especial, y que corresponda según lo expresado en la aplicación de la Ley 87-01 y sus reglamentos, entonces se tomará en cuenta a los representantes de los demás sectores, para su participación.

Vamos a proceder a aprobación que el tema vaya a la Comisión Permanente de Riesgos. Aprobado.

Resolución No. 322-05: Se remite a la Comisión Permanente de Riesgos Laborales, la solicitud de atribución de competencia para proveer oficialmente las informaciones validadas sobre la accidentabilidad y siniestralidad laboral, producidas por la ARLSS, para el proyecto regional SIARIN, presentada por la SISALRIL; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

[Handwritten scribbles]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

9) **Solicitud Devolución de Aportes cotizados al Fondo Hotelero. Comunicación de la DIDA No.001374 d/f 04/07/13. (Resolutivo)**

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vamos a permitir que entre la representación de la DIDA y luego nos quedaría el último punto.

Buenos días Doña Nélsida y acompañante a esta sesión de hoy, para exponer el tema de la solicitud de devolución de aportes cotizados al Fondo Hotelero, así es que, adelante.

La **Directora de la DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos**, muy buenos días Sra. Ministra, Presidenta del Consejo, Sr. Gerente, Viceministros, señores Consejeros y Consejeras.

El punto que tenemos en agenda hoy, es un punto que data realmente desde que comenzó prácticamente el sistema, en el momento en que se disolvieron fondos de pensiones existentes porque no tenían la viabilidad necesaria o por conveniencia de los propios fondos para cumplir con lo que plantea la ley en materia de esos planes voluntarios que habían en ese momento.

Como es un tema que tiene que ver con un historial muy largo en el Consejo, por ejemplo miren esto, el tema que estamos tratando es esto, estos son comunicaciones, solicitudes, reiteraciones al Consejo desde el año 2003 a la fecha, es decir, que es una historia muy larga, pero como tenemos un auditorium que es nuevo desde el punto de vista de que son Consejeros y Consejeras que ameritan tener información oportuna sobre lo que estamos planteando y ágil para tomar decisión, y cumpliendo con la solicitud que se nos hizo en la reunión pasada, de tratar de traer borradores de posible soluciones a los puntos, hemos querido presentar un pequeño resumen del caso de manera documental.

Voy a pedir a nuestra Encargada de Orientación y Defensoría, Lic. Maribel Oleaga, que haga el resumen de lo que ha sido este tema, y finalmente que le presentemos las posibles opciones a tomar en consideración el Consejo, a los fines de solucionar el tema; así como la propuesta que tenemos en cumplimiento a la solicitud que se nos hizo en la última reunión de este Honorable Consejo.

La **Lic. Maribel Oleaga**, muy buenos días a todos; como bien dice Doña Nélsida, soy la Encargada del Departamento de Orientación y Defensoría, he estado con este tema desde el inicio, aquí les hacemos un resumen de la historia que tiene ese tema en la Seguridad Social.

En el año 1984 se promulga la ley del Fondo Hotelero, que estuvo vigente hasta el año 2003 cuando inicia el Seguro de Pensiones del Régimen Contributivo. A partir de lo que estipulados en los artículos 40 y 41 de la Ley 87-01, el Fondo Hotelero decidió hacer un levantamiento de información y ver si tenía los fondos suficientes para transformarse conforme a lo que establece la Ley de Seguridad Social, y poder seguir operando como un fondo de pensiones, al determinarse que no podía cumplir con esos requisitos, y decidieron disolverse.

La metodología de disolución de ese fondo fue que ellos no tenían una base de datos muy actualizada, y al parecer en ese momento tampoco estaban actualizados, y decidieron hacer un censo de empresas por empresas hoteleras o de restaurantes, y todos los empleados que

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten initials on the left margin]

[Handwritten initials and page number]

tuvieran algún tipo de derecho adquirido a través de esta ley, le devolvieron el dinero. Las personas que no fueron censadas, pues pagaron espacios en diferentes medios de comunicación y le dieron plazos para que pudieran reclamar los derechos que tenían a través de la Ley 250.

Cuando las personas no hicieron el reclamo y se dieron cuenta de que tenían plazo hasta el año 2006, como se detectó que muchas de esas personas a pesar de haberse publicado en diferentes medios para que solicitaran esa devolución de dinero, y hubo personas que no hicieron ese proceso, tuvieron que buscar dinero adicional para enfrentar la situación que tenían esos trabajadores, se extendió el plazo hasta el año 2009.

Luego en el año 2009 se han detectado que existen todavía personas a quienes no se les garantizó el derecho que tenían a través de la Ley 250, y eso ha afectado obviamente a los derechos previsionales que tiene una gran cantidad de población que fue activa en dicha ley.

En el año 2004 cuando se decide disolver el fondo, la Sipen hizo las recomendaciones de lugar, pero cuando detectaron lo que ocurrió en todo este proceso, a pesar de las recomendaciones de la SIPEN, tres situaciones: 1) personas a quienes no se les devolvió ni se les garantizó dinero; 2) personas que a pesar de que se les depositó el dinero a través de la Seguridad Social, sus aportaciones de la Ley 250 fueron transferidas al Sistema de Reparto, ¿qué quiere decir eso?, que en ningún momento se va a beneficiar de los aportes que realizaron a una ley al momento de entrar en vigencia el Seguro de Pensiones a través de la Ley 87-01, y les estamos afectando derechos.

En ese momento, cuando se decide realizar el depósito a través de la seguridad social a las personas que estaban activas en el sistema, pues se hizo una depuración, quienes estaban afiliados a una AFP y quienes estaban en el Sistema de Reparto, las personas que estaban afiliadas en una AFP se les transfirió el dinero, las que estaban en Reparto se les devolvió el dinero mediante cheques, pero ocurre algo luego de la identificación al momento de hacer la transferencia, un día antes, por un operativo administrativo autorizado por la SIPEN, UNIPAGO reasignó afiliaciones de personas a Reparto, incluso muchos de los cuales las personas han reclamado a lo largo de estos años, porque no dieron su autorización para estar en Reparto.

¿Qué ocurrió? Al otro día se transfiere el dinero, y afectamos a esas personas, porque el dinero está en Reparto y este sistema no contempla la devolución de aportes, y tampoco le va garantizar una pensión por esos aportes realizados a la Ley 250.

También ocurre que hay personas que en la actualidad tienen la garantía de una pensión a través del Sistema de Reparto, están afiliados a una AFP y al tener dinero depositado del Fondo Hotelero, no pueden realizar ese traspaso. Entonces, ¿qué está ocurriendo?, pues esas personas tienen años, desde el año 2008-2009, cuando el Consejo autorizó el traspaso a Reparto, están esperando obtener su pensión por el dicho sistema, pero también tener la garantía por CCI y tener su devolución de aportes del Fondo Hotelero, son personas que han cotizado a diferentes fondos y por lo que, establece la misma Ley de Seguridad Social tienen el derecho de tener beneficios por tantas cotizaciones a diferentes fondos hayan realizado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

El sistema no se puede quedar ciego sobre estas situaciones y tiene que tratar de buscar una solución, algo que se está haciendo desde el año 2003, estamos en el año 2013 y aún es la fecha que esta situación no se ha resuelto.

El Consejo ha emitido dos resoluciones relacionadas al tema, una en el año 2009 y otra en el año 2010. Sin embargo, hasta el momento el tema no se ha resuelto. Las resoluciones son la 225-03 del 3 de diciembre del año 2009, mediante la cual se instruye a la Gerencia General del Consejo remitir al departamento legal los expedientes remitidos por la DIDA a través de las comunicaciones, y ahí citan varias comunicaciones, que se relacionan con lo que son devoluciones de aportes del sistema de reparto; este tema también se relaciona mucho con otras situaciones que también se han dado, de devoluciones de aportes del Sistema de Reparto.

También está la Resolución No. 250-07 del 30 de septiembre del año 2010, la cual establece que se instruye a la Comisión Permanente de Pensiones evaluar la propuesta presentada por el sector laboral de devolución de los aportes a los afiliados al Sistema de Reparto que a partir de junio del 2003 hayan cotizado al mismo y no cumplen con los requisitos para obtener una pensión amparado en dicho sistema. La Comisión de Pensiones deberá presentar un informe al Consejo en un plazo de 30 días. Eso fue en el año 2010.

Vista esta situación la cantidad de reuniones y de exposiciones que hemos realizado en ese tema, muchos se han resueltos. Actualmente tenemos en la DIDA 38 casos, eso no significa que no existan más casos relacionados al tema, pero actualmente debidamente registrado en la DIDA y pendientes de solución hay 38.

Nosotros les estamos depositando el listado de los casos divididos por temas, y además como institución tenemos una propuesta cumpliendo un mandato que nos dio el Consejo, de depositar dispositivos de cómo nosotros entendemos que deben ser resueltos los casos.

La **Directora de la DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos**, hay que tomar en consideración antes de ver la propuesta, que estamos hablando de tres situaciones diferentes: 1) estamos hablando de personas que ya fueron pensionadas, o sea, que se le devolvió el dinero; 2) otras que se les devolvió su dinero y no estaban en reparto; y 3) que cuando le fueron a llevar el dinero lo sacaron de reparto, o sea, lo mandaron para reparto y estaban en CCI, que el dinero se le quedó en el camino, son tres situaciones. En función de eso, no es tan fácil tomar una decisión de que esto es así, por eso nosotros tomamos una serie de consideraciones, cumpliendo con la solicitud que se nos hizo en la anterior reunión, y hemos tratado de agrupar las tres categorías en estos considerando y en la propuesta ya resolutiva que le sometemos al Consejo, para su mejor opinión.

La **Lic. Maribel Oleaga**, básicamente muchos de los considerandos que tiene, es más o menos la historia de lo que ha ocurrido y las situaciones debidamente delimitadas, pues entendemos que antes de tomar una decisión, tiene que ser revisado por la Superintendencia de Pensiones el tema, y que dicha superintendencia realice las recomendaciones de lugar.

MA V.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

Nosotros hemos propuesto que primero se le ordene a la SIPEN realizar una investigación sobre los casos de personas que no fueron censadas por el Fondo Hotelero, y que por tanto, no fueron calificadas para devolverles los aportes a pesar de haber cotizado a la Ley 250. Este levantamiento de información permitirá identificar y buscar soluciones para la protección en sus derechos previsionales, tomando en consideración todos los beneficios que establece la Ley 250 para los cotizantes y sus beneficiarios.

Como segundo dispositivo proponemos que se instruya a la SIPEN crear mecanismos y procedimientos para que el dinero depositado incorrectamente al afiliado en el Sistema de Reparto, le sea devuelto. Con este segundo dispositivo buscamos que la situación que el mismo sistema le creó a los afiliados, que nosotros mismos la solucionemos; si fue por un operativo determinado por la SIPEN a UNIPAGO, lo que afectó los derechos previsionales a las personas, pues tiene que ser la misma Superintendencia quien busque la solución. Identificar y sacar dinero del Ministerio de Hacienda no es una tarea fácil. Sin embargo, ese dinero está debidamente individualizado y por tanto, el procedimiento puede ser creado. Entonces, en vista de esto, en ese segundo dispositivo proponemos al Consejo que lo tome en consideración, porque ese tema puede ser resuelto fácilmente.

El tercer dispositivo de la propuesta es que la SIPEN deberá auxiliarse de la DIDA, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, de UNIPAGO y de la Tesorería de la Seguridad Social, para que en un plazo no mayor de 90 días, remita el informe al Consejo sobre el levantamiento de la información para las posibles soluciones de los casos a los que se refiere el dispositivo primero, es decir, a las personas que no fueron censadas y por tanto, que no se les entregó el dinero que les correspondían por la Ley 250, y la solución de los casos a los que se refiere el dispositivo segundo de la presente resolución, para solucionar los casos, porque el mismo sistema les causó estos problema a esas personas.

La Directora de la DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos, de lo que se trata aquí no es que nosotros resolvamos las cosas de golpe y porrazo, porque hay situaciones diferentes, hay personas que tienen un derecho, es un dinero que está ahí porque se les depositó, entonces esas personas no lo pueden perder simplemente porque una resolución administrativa no lo autorizaba, no estamos en proceso de traspaso, eso causó muchos problemas no solamente a la gente del Fondo Hotelero, sino que ustedes saben que eso repercutió en este Consejo de manera itinerante, casi todos los años venían casos con relación a esa decisión administrativa que tomó la SIPEN en ese momento, fuera del plazo de ley, porque fue una situación muy difícil en que nos vimos aquí y que vivió el afiliado.

Todavía hay gente que no ha podido resarcirse del golpe que le costó esa decisión, pero de todos modos llamamos la atención del Consejo en el sentido de que estamos dando un plazo prudente porque hay que hacer levantamiento, hay personas que a estas alturas de juego todavía no se han enterado, ellos creen que ese dinero está en el fondo, usted va a Puerto Plata y encuentra dos o tres personas que dicen que tienen su dinero en el Fondo Hotelero y usted le dice fondo hotelero de qué?, ya eso no existe, y ellos le contestan que su dinero está ahí y cuando llegue la edad se van a pensionar, porque la gente normalmente no está pendiente de sus propios intereses, pero llega un momento que lo reclaman.

Considero que lo mejor es crear los procedimientos, hacer los levantamientos, para que las instituciones correspondientes puedan resolver desde el punto de vista de resoluciones, estas situaciones, que no hay que modificar ninguna ley, que son distorsiones que son propias, que en este país fue uno de los que en este sistema creó menos traumas y menos situaciones difíciles, porque eso se ha dado casi en todas partes, dinero que queda en el aire, y este país es donde menos dinero han perdido los afiliados en los fondos que tenían antes acreditados, sea en Reparto o en CCI porque siempre se ha buscado una solución para que las cosas sigan funcionando de la mejor manera.

Entonces, entendemos que es oportuno que en este tiempo trabajemos mancomunadamente, y que el Consejo pueda resolverles esa situación a esas personas que tenemos; la gente dirá 90 días es mucho sobre todo los que vienen todos los días aquí a preguntar, pero estamos desde el 2003, 90 días no es nada con relación al 2013. Muchas gracias, cualquier pregunta a su disposición.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, muchas gracias. Consejeros hay alguna pregunta para la Lic. Marmolejos y su acompañante.

La **Consejera Paola Rainieri**, buenos días Doña Nélsida. Me parece importante que se reúna con el Fondo Hotelero, que es presidido por el Ministerio de Turismo, y por ser un Consejo Tripartito que también incluye al Ministerio de Hacienda porque estuve preguntando por este tema, y no estaban al tanto.

Hasta el momento, ellos han pagado todas las reclamaciones validas que han recibido. Les envié una copia del listado de reclamantes que nos hizo llegar la DIDA, y el Fondo Hotelero me explicó que con una o dos excepciones, estos reclamantes no han pasado a realizar sus reclamaciones directamente al Fondo Hotelero, por que éstas no han sido tramitadas.

La **Directora de la DIDA, Lic. Nélsida Marmolejos**, recordó que en el Consejo hubo una situación de Litis del Fondo Hotelero con la SIPEN, aquí se dictaminó en un momento dado, se tomó una resolución favorable a ellos, porque el Fondo Hotelero dejó un dinero justamente en stand by, en la AFP, que no depositó en el Ministerio de Hacienda y que lo dejó en fondo para someter esas situaciones de personas que se enteraban un día e iban a buscarlo.

Aquí hay un caso muy especial que fue del Sr. Soto, que dio agua a beber en este Consejo y en todas partes, con esta situación e hizo un sometimiento a la Dirección del Fondo Hotelero, pero aquí se argumentó cuando se vio el caso, que había prescrito la fecha de la acción de ese Sr. Soto frente al Consejo. Ellos apelaron a este Consejo diciendo que no porque no se lo notificaron oportunamente, los 30 días siguientes, y realmente como es un caso del Fondo Hotelero y el Consejo, nos desapoderamos.

Pero entendemos que el Fondo Hotelero tiene que estar vigente desde el punto de vista institucional, debería de ser parte de este mecanismo, obviamente la solución sería mucho más rápida.

PROP

act

M

Vot.

PH
AN.
23
A

El Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada, finalmente dónde está ese dinero, quién lo tiene?

La **Lic. Maribel Oleaga**, desde el año 2006 el Fondo Hotelero hizo una propuesta para la modificación de la Ley 250, para tratar de que el Estado garantizara el dinero que debe garantizarle a esas personas que no fueron censadas, ¿qué ocurrió? Parte del dinero el Fondo Hotelero cuando se disolvió lo retuvo y creó una cuenta para poder hacerle frente a los reclamos de la población. La población reclamó más del dinero que ellos habían separado para eso, todavía no se ha conocido la propuesta de modificación de esa Ley 250 y tampoco se han sacado las partidas para poder beneficiar a esa población que se dejó desprotegida, pero lo difícil aquí es que el sistema participó en la disolución, y no se garantizó el derecho a sus afiliados, entonces el sistema no puede desproteger a una población que estaba protegida en aquel momento.

La metodología que se utilizó para poder hacer frente, quizás no fue la mejor, quizás la única que conocíamos porque estaba iniciando un sistema, no teníamos la experiencia que tenemos en la actualidad, sin embargo, la seguridad social tiene que venir a proteger no a desproteger, y como organismo de seguridad social no podemos seguir dejando eso de lado porque está llegando al Consejo, no porque no hayamos hecho los trabajos de lugar con las demás instituciones, inmediatamente nosotros comenzamos a recibir las reclamaciones lo primero que hicimos fue tratar de resolverlas con el Fondo Hotelero, al no tener una respuesta favorable de todos los casos, muchos si fueron solucionados, pero los otros que no han podido ser solucionados solamente quedan 38 y nosotros los tratamos con la SIPEN, y la respuesta que nos dio fue que quien tiene que resolver es el Fondo Hotelero.

El Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández Quezada, reiteró su pregunta de quién tiene el dinero?

La **Lic. Maribel Oleaga**, respondió que el Ministerio de Hacienda tiene parte del dinero de las personas a quienes se les depositó en el Sistema de Reparto, pero las personas que no fueron censadas, ahora mismo no hay dinero.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, muchas gracias, alguien tiene alguna otra pregunta para Doña Nélsida y su acompañante. Doña Nélsida como ha sido bastante completa la información que ustedes han entregado, vamos nosotros a quedarnos para trabajar el tema y tratar de verlo lo más mediático posible o más rápido, qué decidimos con este asunto.

Muchas gracias y felicidades por haber acogido nuestra sugerencia de que nos apoyaran porque ustedes son el brazo técnico, así es que felicidades por ese servicio de calidad en tiempo oportuno, que es el lema nuevo ahora.

El Consejero Gabriel Del Rio Doñé, indudablemente que esto es un tema de justicia social que hay que buscarle una solución, y debe pasar a Comisión porque amerita que se trabaje duro a investigar y determinar fundamentalmente dónde está el dinero, qué pasó con eso. El fondo hotelero todavía tiene mucho dinero, pero es de justicia social que se busque una

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom right]

solución palpable y ese dinero que tiene el fondo hotelero que se pague a esas personas, pero eso debe de ir a Comisión y que dicha Comisión nos presente una propuesta.

La Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández, preguntó qué Comisión sería, pensiones?

El Consejero Agustín Vargas Saillant, tengo una propuesta diferente, aquí hay dos resoluciones que la Comisión tiene a mano del 2009 y otra del 2010. Propongo que nosotros aprobemos la propuesta de la DIDA, no está planteando una solución, es apoderando a la SIPEN junto a la instancia correspondiente, para que nos den a nosotros la opinión al respecto.

Ahora, le adiciono a la propuesta en cuestión, que se incluya el Fondo Hotelero dentro de las instituciones que hay que consultar porque vamos a tener un cuello de botella en la Comisión.

La Presidenta del CNSS Dra. Maritza Hernandez, en las comisiones que no van a tener salidas.

El Consejero Agustín Vargas Saillant, SIPEN es el órgano supervisor de esa área, entonces remitamos el tema ahí, que es una de las recomendaciones presentadas.

La Consejera Pilar Haché Nova, entiendo el punto del Consejero Saillant, y en otras ocasiones he expresado la preocupación que muchos de nosotros tenemos, de que los temas muchas veces se quedan en la Comisión y no avanzan, pero usted misma me ha llamado la atención a mí personalmente, de que tenemos que cambiar eso y dejar de pensar en que las comisiones no van avanzar, sino dedicarnos a hacer los trabajos y ponernos plazos para resolver los temas.

Lo que me preocupa con esto es que vamos a hacer lo mismo, prácticamente lo mismo que nos estaban pidiendo hace un rato, vamos aprobar algo y no conozco una cantidad de detalles que quisiera conocer del tema, antes de aprobar la resolución, entonces me parece pertinente que la Comisión Permanente de Pensiones, que es la que comúnmente ve estos temas, pueda verlo con un poquito más en detalle y podamos traer una propuesta de resolución al más breve plazo posible, hemos demostrado que se puede hacer, hicimos por ejemplo con Estancias Infantiles, que era un tema más complejo y que no teníamos ningún tipo de información y sacamos en el tiempo que nos propusimos una resolución.

Entonces, mi propuesta es que comencemos a conocer en las comisiones y hagamos el trabajo de análisis pertinente a un tema como este.

La Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández, sobre todo los temas que tienen incidencia social, como este tipo de casos en los que ustedes están actuando con la rapidez, y los quiero felicitar de antemano, pero quiero más rapidez.

El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto, me adhiero a los planteamientos, iba a realizar una especie de enmienda a la propuesta del Consejero Saillant, en el sentido de que sea la Comisión la que solicite la intervención de SIPEN, y que lo solicite, a raíz de la pregunta que hizo la Lic. Rainieri, en el sentido que si necesitamos también escuchar a los

hoteleros, como una forma de que sea más ágil y más preciso lo que se decida, pero que no se le pase por encima a la Comisión, porque eso dificulta el resultado, si dejamos que sea SIPEN que lleve la voz cantante, ésta a lo mejor tiene un punto de vista contrario al interés que estamos procurando nosotros, es peligroso.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, no podemos soltar lo que nos corresponde,

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, les sugiero que aceptemos esto, le mandamos a SIPEN como consulta, consultamos a los hoteleros y revisamos todo lo que haya que revisar con la intención de que sea rápido.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, que la Comisión asuma como es debido el tema, solicitando a cada uno de las instancias que le facilite todos los insumos que necesitan, para entonces nosotros actuar.

La **Consejera Ruth Esther Díaz Medrano**, simplemente como es un tema que lo que se quiere es agilidad, me imagino que una vez la Comisión se reúna va a pedir toda esta consulta y como el Consejo puede lo más puede lo menos, inmediatamente podríamos resolver que se comiencen a hacer las consultas tanto al Fondo Hotelero como a SIPEN, en la misma resolución, y que inmediatamente esas consultas estén listas, que se convoque a la Comisión y le pongamos un plazo determinado, para poder tener la mayor agilidad posible, o sea, que ni siquiera tenga que volver al Consejo, sino que ya los insumos una vez los tenga, la Comisión sea convocada y que se conozca el tema.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, muchas gracias Consejera Ruth, muy oportuna su opinión.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant**, no tengo objeción, lo que quería era agilizar el proceso, no es un problema de fondo.

Sugirió que se dé a la Comisión un plazo perentorio de 60 días, para apoderar al Consejo de la solución definitiva del caso, porque si dejamos abierto el plazo, se podría extender, y estamos hablando de un problema que afecta a gente de manera directa.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, añadimos a esto que inmediatamente por Secretaría se puede solicitar la opinión de SIPEN y la opinión de los hoteleros para que eso ayude a mejorar el proceso.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, vamos a someter a votación que la Comisión de Pensiones y que todos los departamentos del Consejo que puedan apoyar y ayudar en la agilidad para conseguir la información, a fin de que la Comisión esté en capacidad de poder presentar una propuesta de resolución al Consejo lo más rápido posible, en un plazo no mayor de 60 días como máximo. Aprobado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PA', 'Y. AM', '26', and a circled 'A'.

Resolución No. 322-06: Se remite a la Comisión Permanente de Pensiones, la solicitud de Devolución de Aportes cotizados al Fondo Hotelero, presentada por la DIDA; para fines de estudio y revisión. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo de 60 días.

Párrafo: Se instruye al Gerente General del CNSS solicitar a la SIPEN realizar la investigación sobre los casos de personas que no fueron censadas por el Fondo Hotelero, por tanto, no fueron calificadas para devolverles los aportes a pesar de haber cotizado a la Ley 250. Así como, solicitar al Fondo Hotelero, dar respuesta a la denuncia de la DIDA. Dichas informaciones deberán ser suministradas a la Comisión Permanente de Pensiones, a los fines de proceder a la revisión del caso.

- 10) **Denuncia sobre Intimación de Pago por deuda al IDSS y cobros indebidos, por la unidad de aportes del IDSS. Sociedad Comercial Modus Viviendis, S. A. d/f 08/07/13. (Resolutivo)**

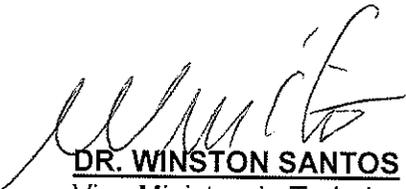
Postpuesto para la próxima Sesión Ordinaria.

11) **Turnos Libres.**

No hubo turnos libres solicitados.

La **Presidenta del CNSS, Lic. Maritza Hernández**, finalizado el tema y siendo la 11:30 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.

LIC. MARITZA HERNÁNDEZ
Ministra de Trabajo y Presidente del CNSS



DR. WINSTON SANTOS
Vice Ministro de Trabajo



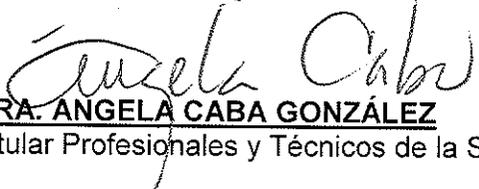
DR. NELSON RODRÍGUEZ MONEGRO
Vice Ministro de Salud Pública



DRA. AMARILIS HERRERA
Titular Representante CMD



DR. PERSIO OLIVO ROMERO
Suplente Representante CMD



DRA. ANGELA CABA GONZÁLEZ
Titular Profesionales y Técnicos de la Salud



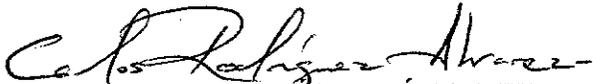
DR. RAFAEL PAZ FAMILIA
Titular Sector Empleador



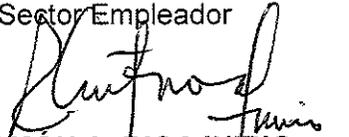
LIC. PAOLA RAINIERI DE DÍAZ
Suplente Sector Empleador



LIC. PILAR HACHÉ NOVA
Titular Sector Empleador



LIC. CARLOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Suplente Sector Empleador



DR. RAMON A. INOA INIRIO
Suplente Sector Empleador



LIC. AGUSTIN VARGAS SAILLANT
Titular Sector Laboral



SR. GABRIEL DEL RÍO
Titular Sector Laboral



LIC. JACOBO RAMOS
Titular Sector Laboral



LIC. RUTH ESTHER DÍAZ MEDRANO
Suplente Sector Laboral



LIC. DEIA SOSA
Suplente Sector Laboral



LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ
Suplente Sector Laboral



LIC. JOSÉ PAULINO
Titular de los Discapacitados



DRA. GRISELDA J. SUAREZ
Suplente de los Discapacitados



LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO
Gerente General y Secretario del CNSS